

NOTA INFORMATIVA

CCOO-UGT-CSIF PRESENTAMOS PROPUESTA CONJUNTA PARA ACUERDO DE ENCUADRAMIENTO IV CUAGE

01/06/2020

En la reunión del **Grupo de encuadramiento del IV Convenio Único**, celebrada el pasado 28 de mayo, la práctica totalidad de la parte social con representación en la Comisión Paritaria seguimos exigiendo **el encuadramiento de la totalidad de los puestos ocupados en el nuevo sistema de clasificación**.

La Administración, que se mostraba inamovible en su intención de encuadrar “a casi el 95 %” de los efectivos y seguir dejando para a estudio a ciertos colectivos, tuvo que admitir que presentar un Acuerdo a la Comisión Paritaria para su aprobación en esos términos no sería lo más sensato (sería una temeridad más bien), y que estaban dispuestos a estudiar nuestras propuestas.

Estas propuestas ya fueron expresadas en las alegaciones que hicimos **CCOO** y **UGT**, de manera conjunta, al borrador de Acuerdo de Encuadramiento que la Administración remitió en abril. No obstante, y con la **clara voluntad de llegar a un consenso que permita la aprobación del encuadramiento** y que los trabajadores y trabajadoras vean por fin actualizadas sus nóminas, **CCOO** hemos instado a **UGT** y **CSIF** a presentar un documento conjunto basado en esas alegaciones y sin renunciar a ninguna de nuestras exigencias.

Los **puntos clave** de este documento conjunto son:

- **Encuadramiento del 100% de los puestos ocupados**, aprobación del encuadramiento en la Comisión Paritaria en **junio** y actualización inmediata de **retribuciones y abono de atrasos**.
- Las actividades para las que se requiere **creación y definición de especialidad** (y que no presentan ninguna duda respecto a grupo profesional) quedarán encuadradas a falta únicamente de definición definitiva de la especialidad y titulación o titulaciones de acceso.
- Las actividades y colectivos para los que persista **duda o discrepancia de encuadramiento** en el momento de la firma del Acuerdo, quedarán **encuadradas de forma provisional en el grupo profesional que les corresponde según grupo de origen del III CU** con el compromiso de estudio inmediatamente posterior para solventar las situaciones que presenten y aprobar cambio de grupo cuando así acuerde.
- **Las actividades que quedan en el Anexo V** deberán ser igualmente objeto de estudio, como prevé la Disposición Transitoria Segunda del IV CUAGE.

La “pelota está ahora en el tejado” de la Administración. Esperamos que se convoque de nuevo el **Grupo de trabajo de Encuadramiento** en los próximos días, y que se entienda **que dejar puestos –por pocos que sean- fuera del encuadramiento no tiene justificación alguna**: ni supone retraso (está todo más que estudiado por el Grupo de trabajo), ni debería suponer complicación en el preceptivo estudio de costes; y es más: sería de difícilísima explicación a trabajadores y trabajadoras que quedaran a la espera de encuadramiento después de más de un año de la entrada en vigor del IV CUAGE.